



PODER JUDICIAL

MENDOZA

**RESOLUCIÓN N° 1 - IMPLEMENTACIÓN LEY 9040**

Mendoza, 01 de marzo de 2018.-

**VISTO:**

La reciente entrada en vigencia de la Ley Provincial N° 9.040 que crea el Fuero Penal Colegiado de Mendoza, y las facultades de implementación conferidas al Sr. Ministro Coordinador de la Comisión de Implementación, Seguimiento y Mejora del Sistema de Gestión de Audiencia mediante Acuerdo N° 28.651 y;

**CONSIDERANDO**

La puesta en funcionamiento de los Juzgados Colegiados en la **Segunda Circunscripción Judicial**, en el departamento de San Rafael, a partir del 1 de marzo de 2018.

Que entre los principales lineamientos de la Ley provincial 9040 se encuentra la delimitación de las funciones administrativas a cargo de las Oficinas de Gestión Administrativas Penal (OGAP) y su separación de la función jurisdiccional.

Que es menester poner en funcionamiento el Juzgado Penal Colegiado N° 1 de **San Rafael** de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8 de la norma de referencia

Que, asimismo, se torna necesario poner en funcionamiento las Oficinas de Gestión Administrativa Penal de los Juzgados Penales Colegiados N° 1, 2 y 3; creadas por la ley en su Art. 10, designando un Administrador de la misma, de conformidad a lo establecido en el art. 14 de la citada norma; y atento a la premura y no existiendo otro medio para la designación del cargo, según lo establecido por el artículo 18 de la Ley es menester asignar con carácter provisorio las funciones como Administrador de la OGAP.

Por ello, el Sr. Ministro Coordinador de la Comisión de Implementación, Seguimiento y Mejora del Sistema de Gestión de Audiencia, en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 18 de la Ley 9040 y Acordada N° 28651.

**RESUELVE**

1) Poner en funcionamiento el Juzgado Penal Colegiado N° 1 del Departamento de San Rafael, en la Segunda Circunscripción Judicial (Art. 8, Ley. 9040) a partir del día de la fecha.

2) Poner en funcionamiento la Oficina de Gestión Administrativa Penal del Juzgado Penal Colegiado N° 1 de San Rafael, en la Segunda Circunscripción Judicial (Art. 10 Ley 9.040) a partir del día de la fecha.

3) Asignar provisoriamente las funciones como Administradora de la Oficina de Gestión Administrativa Penal del Juzgado Penal Colegiado N° 1 de San Rafael a la Dra. María Alejandra MARTÍN, CUIL N° 27-22093716-5, fs. 267. (Art. 10, 14 y 18 Ley 9.040).

Regístrese, notifíquese y archívese.

JOSE VIRGILIO VALERIO  
Ministro  
Suprema Corte de Justicia  
Mendoza

